

LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. UN ENFOQUE MEDIÁTICO

Victoria García-Prieto³⁰⁴
Universidad de Sevilla

Resumen

Desde el surgimiento de las nuevas tecnologías e Internet, las personas con diversidad funcional se han enfrentado a una brecha digital que, en mayor o menor medida, llega hasta la actualidad. La asequibilidad, la accesibilidad de los productos tecnológicos y la alfabetización digital son las tres barreras que este colectivo encuentra como causantes de la brecha digital. La presente investigación se centra en la alfabetización digital y en su importancia para garantizar el acceso a la tecnología en general y a la información publicada en medios de comunicación digitales en particular.

Para impulsar esa accesibilidad universal al entorno digital, se ha creado un extenso marco normativo en Europa y en España. Esta legislación se materializa en una serie de estrategias y planes enfocados en la inclusión digital como base para el impulso de la sociedad de la información. A su vez, estas iniciativas se han plasmado en actividades llevadas a cabo por confederaciones y asociaciones de personas con discapacidad, ayuntamientos o entidades privadas. La alfabetización digital se trabaja en cursos y talleres dirigidos específicamente a personas con discapacidad.

En una época marcada por la rápida implantación de la tecnología en la vida personal, laboral y social, la exclusión digital se convierte a su vez en exclusión social. Por lo tanto, para una inclusión plena en la sociedad actual, es necesario seguir avanzando en materia de alfabetización digital para personas con diversidad funcional.

Palabras clave: brecha digital, legislación, accesibilidad universal, formación, medios de comunicación digitales

³⁰⁴ Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación del V Plan Propio de la Universidad de Sevilla.

1. Introducción y metodología

En 2011, la Organización Mundial de la Salud (OMS) alertaba de que las personas con discapacidad aún tenían tasas significativamente más bajas en el uso de la tecnología. Hablaba incluso de que, en algunos casos, ni siquiera podían acceder a productos como el teléfono, la televisión o Internet, que hoy en día se han convertido en elementos básicos de la sociedad de la información. Esta imposibilidad de acceder a la tecnología en igualdad de oportunidades es lo que se ha denominado brecha digital. Concretamente, la brecha digital por discapacidad se produce por tres causas: la asequibilidad, la accesibilidad de los productos y contenidos y la alfabetización digital. En este último aspecto se centra la presente comunicación.

Esta investigación se plantea dos objetivos fundamentales. El primero de ellos es conocer la evolución y la situación actual de la brecha digital a través de los informes y estudios estadísticos publicados. El segundo objetivo de esta comunicación es exponer el marco normativo que, en teoría, garantiza la accesibilidad universal, así como las iniciativas llevadas a cabo para reducir la brecha digital a través de la alfabetización digital.

Para alcanzar estos objetivos se utilizan técnicas propias de la metodología cualitativa. A través del análisis de la documentación existente se exponen los datos relativos al uso de las herramientas tecnológicas por parte de las personas con y sin discapacidad para establecer así el alcance de la brecha digital. Además, también a través de la documentación se realiza un recorrido por el marco normativo que abarca los derechos de las personas con diversidad funcional a acceder en igualdad de condiciones al entorno digital. Por último, esta comunicación abarca también una recopilación de información publicada por organismos públicos, organizaciones de personas con discapacidad, medios de comunicación y empresas privadas para exponer una muestra representativa de la oferta de actividades de alfabetización digital dirigidas a personas con discapacidad.

Con un enfoque mediático, esta investigación parte de la premisa de que mejorar el acceso a las nuevas tecnologías es mejorar el acceso a los medios de comunicación digitales, lo que a su vez enlaza con el deber democrático de garantizar el acceso a la información. Y este es un valor esencial en la sociedad actual en la que la tecnología se implanta cada vez en más ámbitos de la vida diaria, entre ellos el de la información periodística. Por lo tanto, para garantizar la inclusión social es necesario promover una alfabetización digital

que, junto con la asequibilidad y la accesibilidad de la tecnología, garantice la inclusión digital y social plena de las personas con discapacidad.

2. Discapacidad y brecha digital

Las personas con diversidad funcional encuentran barreras de acceso a las nuevas tecnologías, ya sea por el diseño del propio producto, por la inaccesibilidad de los contenidos o por la falta de formación tecnológica. Estas barreras difieren según el tipo de discapacidad, pero todas ellas están asociadas a la llamada brecha digital.

Ya en 1999, los datos recopilados en Estados Unidos ponían de manifiesto que las personas con discapacidad que accedían a Internet suponían tan solo la mitad respecto al resto de la población. Así, si un 56,7% de la población sin discapacidad accedía a la Red, tan solo lo hacía un 28,4% de las personas con diversidad funcional. En el ámbito europeo, el proyecto SIBIS (Statistical Indicators for Benchmarking the Information Society), realizado entre 2001 y 2003, hablaba de aproximadamente un 33% de personas con discapacidad que usaba el ordenador frente a un 60% entre el resto de la población. Y en cuanto al acceso a Internet, se cifraba en un 29% de personas con diversidad funcional frente a un 50% en el resto de personas. Por su parte, en España, el grado de penetración de las nuevas tecnologías en el colectivo de personas con discapacidad en 2002 era tan solo del 12% (Vicente Cuervo y López Menéndez, 2005: 45).

A pesar de la declaración del año 2003 como Año Europeo de las Personas con Discapacidad y de las iniciativas puestas en marcha para implantar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las estadísticas recientes siguen mostrando la existencia de una brecha digital por discapacidad. El informe *Acceso y uso de las TIC por las personas con discapacidad* de la Fundación Vodafone, realizado en 2013, muestra cómo el porcentaje de personas con diversidad funcional que utiliza el teléfono móvil es similar al que hace referencia al conjunto de la población española (91,8% y 95,5% respectivamente). Sin embargo, en el uso de Internet se observa claramente la diferencia entre personas con y sin discapacidad. Si los datos para el conjunto de la población sobre el uso del ordenador e Internet se sitúan en torno al 72,7% y al 75,1% respectivamente, en el caso de las personas con discapacidad la cifra de usuarios baja hasta un 42,8% para los usuarios de ordenador y hasta un 32,5% en el caso del acceso a Internet. Este informe contiene datos relativos a personas con discapacidad visual, auditiva y de movilidad y

establece la “accesibilidad” y la “asequibilidad” de las tecnologías como las principales barreras de acceso al entorno digital (Fundación Vodafone, 2013: 7-8).

En este sentido, el informe *Tecnología y Discapacidad* realizado por Keysight Technologies y la Fundación Adecco muestra que en 2015 un 55% de las personas con discapacidad seguía encontrando barreras para utilizar las nuevas tecnologías. Este dato se refleja asimismo en el uso de las redes sociales, que son utilizadas por un 51,5% de la población adulta, pero solo por un 40% de las personas con discapacidad. Este estudio muestra unas causas similares para la brecha digital –de carácter económico y de accesibilidad–, pero añade otro motivo más, en el que centra la presente investigación: la formación o alfabetización digital (www.fundacionadecco.es, 13/07/2015).

De este modo se pueden resumir en tres las principales barreras de acceso a las tecnologías para las personas con discapacidad. En primer lugar, el coste de los productos tecnológicos afecta a las personas con discapacidad quienes, en términos generales, tienen niveles de estudios inferiores a la media y, a su vez, menor poder adquisitivo y mayores tasas de pobreza en comparación con las personas sin discapacidad (OMS, 2011: 11-12). En segundo lugar, la accesibilidad tecnológica hace referencia a la implantación del diseño para todos –productos que puedan ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones– y al incremento de los contenidos accesibles a través de los formatos de lectura fácil, subtítulo, lengua de signos, audiodescripción, etc. Y en tercer y último lugar se encuentra la formación o alfabetización digital, que abarca el proceso de aprendizaje en el manejo de las herramientas tecnológicas.

Por lo tanto, aunque esta investigación se centre en la cuestión formativa, no se debe perder de vista la necesidad de impulsar de forma conjunta estas tres variables expuestas para mejorar la accesibilidad de las TIC y su uso por parte de las personas con discapacidad. Esto, a su vez, hace necesaria la existencia de un marco normativo que defienda el derecho de las personas con diversidad funcional a la accesibilidad universal.

3. Marco normativo sobre accesibilidad y alfabetización digital

Desde la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo en diciembre de 2006 –ratificados en España en 2008–, se ha desarrollado un nuevo marco normativo en el que las personas

con diversidad funcional son consideradas sujetos de pleno derecho, y no objetos de protección (Naciones Unidas 2006 y 2006a).

La Convención reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y “a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Asimismo, insta a los Estados a adoptar medidas que promuevan en acceso de las personas con discapacidad a las TIC, incluyendo Internet. Concretamente, el artículo 21 de la Convención, dedicado a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, destaca la importancia de la accesibilidad a los medios de comunicación –ya sean en formato tradicional o digital– para cumplir este principio básico en democracia.

Tras la aprobación de la Convención, los Estados que la han ratificado han ido adaptando su normativa a este documento. Sin embargo, un año antes, en Europa se publicaba la iniciativa i2010, titulada “Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo”. Este documento tenía entre sus objetivos demostrar cómo las TIC pueden mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y hacía alusión a la alfabetización digital como pilar necesario para la acceder a estos productos digitales.

Por otra parte, en 2009 se publicaba en Europa una Recomendación de la Comisión sobre “alfabetización mediática en el entorno digital”. Esta recomendación define la alfabetización mediática como “la capacidad de acceder a los medios de comunicación, comprender y evaluar con criterio diversos aspectos de los mismos y de sus contenidos, así como de establecer formas de comunicación en diversos contextos”. Esta definición abarca también los medios de comunicación digitales. Además, según el documento, debe incluir a todas las personas –también las personas con diversidad funcional– y potenciar “la ciudadanía” en la sociedad de la información. Así se explica la importancia que la Comisión Europea otorga a esta formación en medios de comunicación para conseguir los objetivos de la iniciativa i2010 y para generar una sociedad de la información incluyente.

Esta recomendación tiene su origen en una Comunicación de la Comisión, publicada en 2007, en la que se destacaba la importancia de la alfabetización no solo en el ámbito digital en general, sino también en el sector mediático de forma específica. Esto se explica en el Informe europeo sobre la alfabetización mediática en un mundo digital (2008: 4):

Actualmente la gran concentración de los medios de comunicación puede poner en peligro el pluralismo de los mismos y, por ello, la alfabetización mediática es de capital importancia para la formación política y la participación activa de los ciudadanos de la Unión. (...) Para los jóvenes usuarios de los medios de comunicación, Internet es la fundamental y primera fuente de información.

Además, este informe precisa que es necesaria la alfabetización mediática en medios tradicionales y digitales, y que llegue a todos los colectivos, incluyendo a las personas con discapacidad (2008: 7).

En España, buena parte de la legislación sobre accesibilidad se deriva del desarrollo normativo de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, conocida por el acrónimo LIONDAU, y actualmente derogada por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad³⁰⁵. Esta nueva ley establece en su artículo 5 los ámbitos de aplicación, siendo el primero de ellos: “telecomunicaciones y la sociedad de la información”, cuestión desarrollada en el artículo 22.1:

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Sin embargo, aunque esta norma da especial importancia a la accesibilidad universal y al diseño para todas las personas (artículos 3, 6, 66 y 71), no hace referencia a la alfabetización digital como forma de inclusión social.

En la misma línea, años antes, la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información dedicaba su disposición adicional undécima a la accesibilidad de las personas con discapacidad:

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el impulso, el desarrollo y la aplicación de los estándares de

³⁰⁵ Aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

accesibilidad para personas con discapacidad y diseño para todos, en todos los elementos y procesos basados en las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información.

Esta norma, a su vez, modifica la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y añade en la disposición adicional quinta: “Las Administraciones Públicas promoverán medidas de sensibilización, educación y formación sobre accesibilidad con objeto de promover que los titulares de otras páginas de Internet incorporen progresivamente los criterios de accesibilidad”.

Ese mismo año se aprobó la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. El artículo 14 de esta norma está dedicado a los medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información. En el primer punto, este encarga a los poderes públicos la tarea de promover las medidas necesarias para que los medios de comunicación “sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas”.

Por su parte, el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social establece unas medidas básicas de accesibilidad que deben cumplir las páginas web de las Administraciones Públicas, los operadores de telecomunicaciones, los prestadores de servicios de la sociedad de la información y los medios de comunicación. Esta norma recoge medidas de accesibilidad que abarcan tanto el *hardware* como el *software* y los contenidos web. Sin embargo, también pasa por alto el aspecto de la alfabetización digital.

Estas medidas de accesibilidad se han desarrollado a través de pautas, directrices y estándares de accesibilidad web. Las más extendidas son las directrices de la Web Accessibility Initiative o pautas WAI³⁰⁶, desarrolladas por el World Wide Web Consortium (W3C). Asimismo es necesario destacar la normativa AENOR, que es la que

³⁰⁶ Información disponible en: <<https://www.w3.org/WAI/>> [Acceso 15/02/2016].

se sigue para insertar los subtítulos, la audiodescripción y la lengua de signos en televisión, y que también cuenta con normativa y acreditaciones de web accesible³⁰⁷.

Como se observa, en España existe una extensa normativa en materia de derechos de las personas con discapacidad y de accesibilidad universal al ámbito digital. Sin embargo, estas normas han puesto el foco principalmente en una de las tres causas de la brecha digital: la accesibilidad de los productos tecnológicos y los contenidos web. Será necesario adentrarse en las iniciativas puestas en marcha por organismos públicos, entidades y diversas organizaciones para encontrar soluciones a la brecha digital basadas en la alfabetización.

4. Iniciativas de alfabetización digital para personas con discapacidad

Para seguir un orden lógico en la exposición de las iniciativas relacionadas con la alfabetización digital para personas con discapacidad se comienza por el marco europeo, donde se exponen los principales planes enfocados en las TIC y la diversidad funcional. Seguidamente se hace lo mismo con los planes y estrategias impulsados en España. Y por último, se concluye con la aplicación práctica de dichos planes, presentando una muestra de las actividades formativas orientadas a la alfabetización digital de las personas con discapacidad llevadas a cabo en este país por distintas organizaciones. Se realiza por lo tanto un recorrido que va del ámbito más general a la aplicación más particular de estas iniciativas.

De este modo, es necesario comenzar por la Estrategia Europa 2020 (2010: 18). Aunque esta iniciativa no habla de forma directa de alfabetización digital, sí es relevante su papel, ya que contempla la creación de la Agenda Digital para Europa. Es esta Agenda la que tiene entre sus objetivos la promoción del “acceso a Internet y su utilización por todos los ciudadanos europeos, especialmente mediante actividades que apoyen la alfabetización digital y la accesibilidad”.

La Agenda Digital para Europa se creó en mayo de 2010 para impulsar la economía europea, inmersa en la crisis económica, a través de la creación de un mercado único digital. Aunque su fin principal es económico, la Agenda Digital también contempla

³⁰⁷ Infomación disponible en: <http://www.aenor.es/aenor/certificacion/resp_social/accesibilidad_tic.asp#.VsLTKbThDDc> [Acceso 16/02/2016]

acciones destinadas a la inclusión digital de distintos colectivos a través de la accesibilidad universal y la alfabetización digital. En relación a la discapacidad, la acción clave número 10 promueve “la alfabetización y las competencias digitales como prioridad para el Reglamento del Fondo Social Europeo (2014-2020)” (2010: 30). Como se verá, este Fondo financiará una de las más importantes iniciativas de formación en alfabetización digital para personas con discapacidad en España. Del mismo modo, la Agenda Digital reconoce la influencia de la brecha digital en el acceso no solo a las tecnologías, sino también a los medios de comunicación digitales, y argumenta:

En muchos casos, esta situación se debe a falta de capacitación del usuario, por ejemplo alfabetización digital y mediática, no sólo para la empleabilidad, sino también para aprender, crear, participar y abordar con confianza y discernimiento el uso de los medios de comunicación digitales. La accesibilidad y la utilizabilidad constituyen también sendos problemas para los europeos con discapacidad. Salvar esta brecha digital puede ayudar a los miembros de los grupos sociales desfavorecidos a participar más en pie de igualdad en la sociedad digital (2010: 29).

Aborda así la Agenda Digital para Europa distintas causas de la brecha digital, que en la presente investigación se enfocan en las personas con discapacidad, pero que pueden afectar a otros colectivos como las personas mayores. Habla de la accesibilidad y usabilidad, y también de la alfabetización digital. La causa restante, la asequibilidad de los productos tecnológicos aparece recogida en otra iniciativa europea: eEurope, una sociedad de la información para todos (1999). Esta estrategia habla del necesario abaratamiento de la tecnología e Internet para la participación de las personas con diversidad funcional en la cultura electrónica, sobre todo centrándose en las webs de los organismos públicos. También habla de la necesidad de abaratar no solo los productos, sino también el acceso a Internet. Todo ello se relaciona con la barrera de asequibilidad identificada por las personas con discapacidad como una de las causantes de la brecha digital.

Una última iniciativa destacable en el marco europeo es la llamada eAccessibility o Accesibilidad Electrónica (2005). Como su propio nombre indica, no se centra en la alfabetización digital, sino en la accesibilidad de los productos tecnológicos –*hardware*, *software* y contenidos web–, pero es relevante para esta investigación porque pone el foco especialmente en el colectivo de personas con discapacidad. De esta iniciativa resulta

muy interesante la reflexión que hace sobre la causa que provoca la falta de implantación de la tecnología accesible (2005: 4):

Muchos de estos problemas podrían solventarse con facilidad desde un punto de vista técnico, pero en la práctica requieren cooperación, coordinación y determinación a nivel europeo, ya que, hasta la fecha, las fuerzas del mercado no parecen haber dado una respuesta suficiente. (...) Como consecuencia, el mercado de productos y servicios de TIC accesibles se mantiene en fase embrionaria, adolece de un importante grado de fragmentación nacional, y carece de legislación armonizada y normas técnicas aplicables.

Según esta iniciativa, un sistema basado en las leyes del libre mercado no puede garantizar la accesibilidad universal de las TIC. Por ello es necesario que sean los organismos públicos de Europa y los Estados miembros quienes impulsen las medidas necesarias para que la accesibilidad universal llegue a ser una realidad.

Entrando ya en ámbito nacional, es necesario empezar por la Estrategia Española sobre Accesibilidad 2012-2020. Esta Estrategia promueve la creación de normas que favorezcan la accesibilidad a través del diseño para todos y de la “normalización” del entorno físico y digital (2012: 56). A su vez, para lograr la accesibilidad universal, propone una serie de objetivos entre los que se encuentra promover la formación en TIC de las personas con discapacidad, así como la formación en diseño para todos de los gestores y operadores informáticos (2012: 31-32). De este modo, aunque sin utilizar la denominación de alfabetización digital, es de esto de lo que se está hablando cuando se defiende la necesidad de formar a las personas con diversidad funcional en nuevas tecnologías.

Del mismo modo que en Europa, también se ha puesto en marcha una Agenda Digital para España³⁰⁸ que contiene actividades y objetivos más específicos. Como la europea, la Agenda Digital española persigue la implantación y el aumento de la utilización de la tecnología. Además, en su último objetivo recoge la promoción de la inclusión social a través de la alfabetización digital. Esto supone que la formación tecnológica no solo es útil para acceder en igualdad de condiciones a la tecnología, sino que es un valor que también influye en la inclusión social. Este objetivo contempla a su vez la creación de

³⁰⁸ Información disponible en: <<http://www.agendadigital.gob.es/objetivos-agenda-digital/promover-inclusion-digital/Paginas/alfabetizacion-digital.aspx>> [Acceso 02/04/2016].

una Estrategia de inclusión digital y empleabilidad enfocada, entre otros aspectos, en la alfabetización digital.

De este modo, avanzando desde iniciativas más generales a planes más específicos se llega a la citada Estrategia de inclusión digital y empleabilidad, puesta en marcha en 2013 y vigente hasta 2015. Esta iniciativa incluye un eje de accesibilidad que hace alusión directa al colectivo de personas con discapacidad y a la necesidad de que los proveedores de productos y contenidos generen tecnología accesible. Este eje está enfocado a la investigación y la difusión de la tecnología. Pero es el segundo eje, que versa sobre la alfabetización, el que más interesa a esta investigación. Con 4,03 millones de euros de financiación, abarca la puesta en marcha de cinco programas de formación para mejorar las competencias digitales de “colectivos desfavorecidos” que mejoren su calidad de vida, inserción laboral y participación en la sociedad de la información. También contempla el desarrollo de otros dos programas formativos para la utilización de nuevos dispositivos y contenidos por “colectivos con bajo nivel de uso” como las personas mayores (2013: 10).

Estos planes puestos en marcha desde las instituciones europeas y españolas se materializan en forma de cursos, talleres y actividades formativas para personas con discapacidad. Dada la imposibilidad de enumerar todos los cursos y actividades formativas de alfabetización digital, se exponen algunos casos representativos impulsados por diversas organizaciones y llevados a cabo en ámbitos geográficos distintos. De este modo se ejemplifica la forma en la que las personas con discapacidad pueden acceder a esta formación.

En primer lugar es necesario destacar los cursos de alfabetización digital llevados a cabo por la entidad para la formación y el empleo FSC Inserta de la Fundación ONCE. Estas actividades están enmarcadas en el programa Por Talento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Los cursos y talleres se han impartido en diversas localidades como Madrid, Valencia, Burgos, Palma, Girona, Alicante, Sevilla, Granada, Málaga, etc. El contenido de la formación se centra en el uso de herramientas ofimáticas e Internet y suelen tener una duración de 25 horas. Aunque el fin principal es la empleabilidad y la inserción laboral, esta formación contribuye también al uso de los medios de comunicación digitales por las personas con discapacidad (*20 Minutos*, 14/04/2015).

También otras organizaciones o confederaciones de personas con discapacidad han organizado actividades formativas en alfabetización digital. Es el caso de la

Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) que, por ejemplo, junto con el Ayuntamiento de Gijón, puso en marcha el proyecto Ability+³⁰⁹. Este englobaba los talleres de alfabetización digital llevados a cabo durante el año 2013 que, entre otros contenidos, abarcaba el aprendizaje de la navegación por Internet, portales de empleo y herramientas para buscar trabajo. Del mismo modo, también asociaciones de personas con discapacidad han impulsado actividades similares. Es el caso de El Saliente de Almería, que organizó en 2015 un taller de alfabetización digital y búsqueda de empleo³¹⁰ para sus socios.

También se han sumado a estas iniciativas compañías de telefonía e Internet como Vodafone o Telefónica. En el caso de Vodafone³¹¹, ha llevado a cabo varios cursos enmarcados en un programa de diez meses de duración orientado a la formación de jóvenes con discapacidad en nuevas tecnologías. Estas actividades incluyen formación en el ámbito laboral, gestión y uso de aplicaciones y blogs, entre otros contenidos. Por su parte, de Telefónica destacan los talleres de alfabetización digital para personas con discapacidad intelectual enmarcados en el Proyecto TICapacidad³¹².

Otro caso a resaltar es el de Instituciones Penitenciarias, que puso en marcha talleres de alfabetización digital para personas mayores o con discapacidad. Estos talleres estaban enfocados, entre otros objetivos, al reciclaje de equipos y al *software* libre (Travieso y Planella, 2008: 5).

Por último, los ayuntamientos también han organizado actividades similares. Es el caso del consistorio de Pozuelo de Alarcón, municipio de la Comunidad de Madrid, en el que se impartió un curso de alfabetización digital para personas con discapacidad física, con el objetivo principal de enseñar a estas personas a utilizar las herramientas de accesibilidad disponibles para facilitar así el uso de los aparatos tecnológicos³¹³.

³⁰⁹ Información disponible en: <<https://www.cocemfeasturias.es/informate/noticias/talleres-alfabetizacion-digital-busqueda-empleo-cocemfe-asturias.html?hemeroteca=true&pag=51>> [Acceso 03/03/2016].

³¹⁰ Información disponible en: <http://www.elsaliente.com/noticias/taller_alfabetizacion_digital_busqueda_empleo> [Acceso 03/03/2016].

³¹¹ Información disponible en: <<http://www.fundacionvodafone.es/proyecto/formaci%C3%B3n-en-nuevas-tecnolog%C3%ADas-para-j%C3%B3venes-con-discapacidad-como-medio-de-integraci%C3%B3n-y>> [Acceso 08/03/2016].

³¹² Información disponible en: <<http://catedratelefonica.ulpgc.es/blog/ticapacidad/2014/07/05/taller-alfabetizacion-digital/>> [Acceso 09/03/2016].

³¹³ Información disponible en: <<http://www.madridiario.es/noticia/199170/municipios/cursos-de-alfabetizacion-digital-para-persona-con-discapacidad-fisica-en-pozuelo.html>> [Acceso 07/03/2016].

Como se observa, el fin principal de estos cursos y talleres no es la accesibilidad a la información de los medios digitales, sino mejorar las competencias tecnológicas de las personas con discapacidad, en muchos casos, para aumentar así su empleabilidad. Sin embargo, al formar a estas personas en el manejo de los equipos tecnológicos y en el uso de Internet, se promueve de forma directa o indirecta el acceso a la información y a los medios de comunicación digitales.

5. Conclusiones

Comenzaba esta investigación con un argumento sobre la importancia de la alfabetización para la inclusión digital. De hecho, las personas con discapacidad lo identifican como uno de los factores que provocan la brecha digital, junto con la accesibilidad y la asequibilidad de las nuevas tecnologías. Para mejorar esta formación en materia tecnológica, se ha creado una amplia normativa en Europa y España y los organismos públicos han puesto en marcha estrategias y planes como Europa 2020 o la Estrategia Española sobre Discapacidad que, a su vez, han supuesto la creación de sendas agendas digitales en Europa y España.

Al mismo tiempo, otros programas enmarcados en esta línea, como el Fondo Social Europeo o el Plan de inclusión social y empleabilidad, han dotado de financiación a actividades específicas como son los talleres y cursos de alfabetización digital llevados a cabo por distintas organizaciones de personas con discapacidad nacionales y regionales. También corporaciones de telefonía como Vodafone o Telefónica han puesto en marcha iniciativas formativas similares. El principal objetivo de muchas de estas actividades es la mejora de la empleabilidad a través de las nuevas herramientas tecnológicas. Sin embargo, el aprendizaje en la navegación por Internet y el uso de diversas aplicaciones facilita a su vez el acceso a la información publicada en medios digitales.

Antes de terminar, es relevante hacer referencia a la vinculación del derecho a acceder a la información en todos los formatos disponibles como valor fundamental en democracia. Es este un derecho que ha cobrado importancia especialmente desde finales del siglo XX, con el auge de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información. Y es que la exclusión o brecha digital con la que arrancaba esta investigación no solo afecta al mundo virtual, sino que termina por convertirse en motivo de exclusión y separación social (Cabero-Almenara, 2008: 17):

Lo significativo es que esta brecha digital se está convirtiendo en elemento de separación, de *e-exclusión* de personas, colectivos, instituciones y países. De forma que la separación y marginación meramente tecnológica se está convirtiendo en separación y marginación social y personal. Es decir, que la brecha digital se convierte en brecha social, de forma que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por lo tanto, a modo de conclusión, resulta innegable la necesidad de fomentar la asequibilidad de los productos tecnológicos; la accesibilidad universal y la implantación del diseño para todos en el *hardware*, el *software* y en los contenidos digitales; y la alfabetización digital como herramienta de formación para el colectivo de personas con discapacidad. Estos tres pilares permiten no solo el uso de las nuevas tecnologías y el acceso a la información digital en igualdad de condiciones, sino que también posibilitan la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad actual, marcada por la rápida de implantación de la tecnología cada vez en más ámbitos de la vida personal, laboral y social.

6. Referencias

- Cabero-Almenara, Julio (2008). TICs para la igualdad: la brecha digital en la discapacidad, en *ANALES de la Universidad Metropolitana*, Vol. 8, Nº 2, pp. 15-43 [Internet]. [Fecha de consulta: 18/01/2016]. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3622506>>
- Comunicación de la Comisión de 1 de junio de 2005: “i2010 - Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo” [COM (2005) 229 final - no publicada en el Diario Oficial] [Internet]. [Fecha de consulta: 02/04/2016]. <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005DC0229&from=ES>>
- Comunicación, de 19 de mayo de 2010, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, “Agenda digital para Europa” [COM(2010) 245 final – no publicada en el Diario Oficial] [Internet]. [Fecha de consulta: 04/03/2016]. <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0245&from=ES>>
- Comunicación, de 8 de diciembre de 1999, relativa a una iniciativa de la Comisión para el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000: “eEurope - Una sociedad de la información para todos” [COM (1999) 687 - no publicada en el Diario Oficial] [Internet]. [Fecha de consulta: 04/03/2016]. <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=URISERV:l24221&from=ES>>

- Comunicación, del 3 de marzo de 2010, de la Comisión Europea, “EUROPA 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” [COM(2010) 2020 final] [Internet]. [Fecha de consulta: 04/03/2016]. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF>>
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [Internet]. [Fecha de consulta: 16/02/2016]. <http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26112/Estrategia2012_2020.pdf>
- FSC Inserta inicia en Palma un curso de alfabetización digital para personas con discapacidad. *20 Minutos*, 14/04/2015 [Internet]. [Fecha de consulta: 19/02/2016]. <<http://www.20minutos.es/noticia/2432062/0/fsc-inserta-inicia-palma-curso-alfabetizacion-digital-para-personas-con-discapacidad/#xtor=AD-15&xts=467263>>
- Fundación Vodafone España (2013). *Acceso y uso de las TIC por las personas con discapacidad* [Internet]. [Fecha de consulta: 12/02/2016]. <http://www.fundacionvodafone.es/sites/default/files/resumen_ejecutivo_informe_uso_tic_y_discapacidad.pdf>
- Informe sobre la alfabetización de los medios de comunicación en un mundo digital [2008/2129(INI)] [Internet]. [Fecha de consulta: 08/03/2016] <<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2008-0461+0+DOC+PDF+V0//ES>>
- La contratación de personas con discapacidad registra un incremento imparable, en el que los avances tecnológicos han jugado un importante papel, en www.fundacionadecco.es (13/07/2015) [Internet]. [Fecha de consulta: 20/02/2016]. <http://www.fundacionadecco.es/_data/SalaPrensa/Estudios/pdf/628.pdf>
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas [Internet]. [Fecha de consulta: 18/02/2016]. <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18476-consolidado.pdf>>
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico [Internet]. [Fecha de consulta: 12/02/2016]. <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-13758-consolidado.pdf>>
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad [Internet]. [Fecha de consulta: 16/02/2016]. <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-22066-consolidado.pdf>>
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información [Internet]. [Fecha de consulta: 18/02/2016]. <<https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53701-53719.pdf>>

- Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [Internet]. [Fecha de consulta: 08/02/2016].
<http://www.convenciondiscapacidad.es/ConvencionEspana_new/Texto%20Convencion%20BOE%20abril%202008.pdf>
- Naciones Unidas (2006a). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [Internet]. [Fecha de consulta: 08/02/2016].
<http://www.convenciondiscapacidad.es/ConvencionEspana_new/Texto%20Protocolo%20Facultativo%20BOE.pdf>
- OMS (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad* [Internet]. [Fecha de consulta: 08/03/2016].
<http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1>
- Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad (2014). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. [Internet]. [Fecha de consulta: 17/02/2016].
<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/documents/2014/refc20140912e_7.pdf>
- Plan de inclusión digital y empleabilidad (2013) [Internet]. [Fecha de consulta: 03/03/2016]. <http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Bibliotecainclusion/Detalle%20del%20Plan/Plan-ADpE-7_Inclusion-Empleabilidad.pdf>
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social [Internet]. [Fecha de consulta: 15/02/2016].
<<https://www.boe.es/boe/dias/2007/11/21/pdfs/A47567-47572.pdf>>
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social [Internet]. [Fecha de consulta 18/02/2016].
<<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf>>
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social [Internet]. [Fecha de consulta: 18/02/2016].
<<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf>>
- Recomendación 2009/625/CE de la Comisión, de 20 de agosto de 2009, sobre la alfabetización mediática en el entorno digital para una industria audiovisual y de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente [Internet]. [Fecha de consulta: 08/03/2016]. <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009H0625&from=ES>>

- Travieso, J.L. y Planella J. (2008) “La alfabetización digital como factor de inclusión social: una mirada crítica”, *UOC Papers*, nº 6 [Internet]. [Fecha de consulta: 18/02/2016]. <http://femrecerca.cat/jordi_planella/files/travieso_planella.pdf>
- Vicente Cuervo, M.R. y López Menéndez, A.J. (2005). “Aproximación a la brecha digital por discapacidad. El caso de la Unión Europea”. *Boletín Económico de ICE nº 2834* (7-13/02/2005), pp. 43-57 [Internet]. [Fecha de consulta: 11/02/2016]. <<http://goo.gl/A1OJEL>>